



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ENTRADA AL DESPACHO:

Ingresa el presente asunto al Despacho hoy **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020**, con la anterior solicitud de terminación.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

Secretaria

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ D.C., OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINYE (2020)

RADICACIÓN No. 2019-00768

Conforme a la petición allegada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA**, se Dispone:

PRIMERO. -Decretar la Terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO. -Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Si existiere embargo de remanentes, pónganse los bienes a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciase

TERCERO. -Desglósen los documentos que sirvieron de base para la presente acción a la parte demandada, dejando las constancias del caso.

CUARTO. -Sin condena en costas.

QUINTO.-Archívese el presente asunto una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **39 HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

La secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

1711